



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 521/2021 AL NÚMERO 594/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 521/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución del aval depositado con fecha 25 de febrero de 2020, por importe de 155.485,62 euros, de la mercantil HIDROGEA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., como garantía de cumplimiento del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de San Javier, por haber otro aval depositado garantizando el mismo contrato.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 522/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12021000035**, y las certificaciones de servicios correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **430.200,32** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

DECRETO N° 523/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 300 euros en concepto de costas del recurso contencioso administrativo 323/2019, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0323 19.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Que se comuniquen este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 524/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 300 euros en concepto de costas del recurso contencioso administrativo 136/2019, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0136 19.

Segundo.- Que se comuniquen este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 525/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 440 euros en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 298/2018, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0298 18.

Segundo.- Que se comuniquen este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 526/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 100 euros en concepto de costas del recurso contencioso administrativo 298/2018, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0298 18.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Que se comuniquen este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 527/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Sureste Facility Services, S.L., de la garantía definitiva por importe de 14.924,50 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “Control de accesos en diferentes edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 528/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Astec Sistemas de Gestión y Recaudación, S.L., de la garantía definitiva por importe de 52.265,36 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato del “servicio de asistencia técnica y colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 529/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Infraestructuras y Ferrocarriles, S.L., de la garantía definitiva por importe de 4.154,26 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de diversas calles y caminos en San Javier y Pedanías en el año 2018 (Lote 2 – Avenida Neptuno y Calle Archena)”.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 530/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar certificación número diez, por importe de 23.362,87 euros, correspondiente a las obras denominadas “Urbanización de la 2ª Fase o Fase B de la Unidad de Actuación B del Plan Especial de Reforma Interior Campomar”, así como la factura número C21-3 de fecha 5 de febrero de 2021, por importe de 23.362,87 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, S.A.

DECRETO N° 531/2021(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DENTRO DEL PERIMETRO DE MERCADO, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N MERCADO DE LA MANGA, establecida en la ordenanza reguladora de la venta ambulante en la vía pública y espacios abiertos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 80,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 532/2021(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Dejar sin efecto el decreto sancionador 176/2021 de fecha 28/01/2021 por duplicidad con el decreto 76/2021 de fecha 14 de enero de 2021, el cual se encuentra pagado en voluntaria con su bonificación.



Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique a la infractora, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 533/2021(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en URB RESIDENCIAL DOS MARES S/N PLAYA MEDITERRANEO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 534/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2021	417,24 €	1,76 €	419,00 €
05/07/2021	413,39 €	5,61 €	419,00 €
05/10/2021	409,57 €	9,43 €	419,00 €
05/01/2022	405,83 €	13,17 €	419,00 €
05/04/2022	402,23 €	16,77 €	419,00 €
05/07/2022	398,64 €	20,36 €	419,00 €
05/10/2022	395,09 €	23,91 €	419,00 €
05/01/2023	384,24 €	26,88 €	411,12 €
TOTAL			3.344,12 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 117,89 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 535/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12021000030**, y las certificaciones de servicios correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **113.679,78** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

DECRETO N° 536/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 537/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1968 de 11 de junio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para se elector.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 538/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales específicas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO N° 539/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 10 de marzo de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador en situación de baja por incapacidad temporal.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificarse en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención y al Concejal de Cultura, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 540/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO, especialidad TUBA 083-PCTU**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- La Comisión de Selección queda integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Jefe de Sección de Régimen Interior
	Suplente:	D. Letrado Municipal
SECRETARIO:	Titular:	D. Jefe de Sección de Asuntos Generales
	Suplente:	Dña. Asesora Jurídica
VOCALES:	Titular:	Dña. Tesorera Municipal
	Suplente:	Dña. Técnico en Turismo
	Titular:	Dña. Administrativa de Recursos Humanos
	Suplente:	D.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Jefe de la Agencia de Desarrollo Local
Titular: Dña.
Jefa de Negociado de Sanciones
Suplente: Dña.
Auxiliar Administrativa.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización de la prueba práctica, el día 18 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier. El ejercicio consistirá en la simulación de la impartición de una clase en base a un supuesto didáctico que propondrá la Comisión de Selección, sobre las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de la lista. El Tribunal formulará diversas cuestiones relacionadas con el ejercicio. Se valorará principalmente la capacidad pedagógica del aspirante.

DECRETO N° 541/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 17 de marzo de 2021, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 542/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la solicitud de prórroga de la situación de excedencia voluntaria a la funcionaria referida en la parte expositiva de esta resolución, durante un periodo de dos años más, hasta el día 17 de marzo de 2023.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y a la Concejalía de Servicios Múltiples, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 543/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida de alcantarillado, en la calle Isaac Peral, nº ..., en San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de Licencia de Obra Menor nº P0201/2020/50).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 544/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a Compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibos 1831506-6 y 1831515/19 y 1991967-1/20 IBIU	108,30 €	0,00 €
Recibos 1934012 y 1934013-1/20 IVTM	150,35 €	0,00 €
Recibo 1408027-7/16 IBIUL	54,40 €	0,00 €
Recibo 1946276/20 IVTM	15,05 €	46,29 €
Recibo 1942682-1/20 IVTM	71,87 €	0,00 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 545/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de Intervención, según informes número 39 de fecha 9 de febrero de 2021 y número 82 de fecha 5 de marzo de 2021, relativo a las facturas incluidas incluidas en las relaciones 12021000027 y 12021000032, y que continúe la tramitación de las citadas facturas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 6/2021, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación número 12021000027, por importe de 8.307,18 euros, de facturas de la mercantil Ilunion CEE Limpieza y Medioambiente, S.A.
- Relación número 12021000032, por importe de 60.055,02 euros, correspondiente a facturas de contratos menores.

Tercero.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones señaladas anteriormente.

DECRETO N° 546/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12021000014**, y las certificaciones de servicios correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **11.462,50** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

DECRETO N° 547/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/74, declarando la imposibilidad de legalizar el cerramiento de bloques de hormigón realizado, y ordenando al interesado que proceda a la restitución del terreno a su estado anterior a la infracción. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.



Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la restitución, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 548/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- dejar sin efecto el decreto sancionador n° 2653/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, porque que se había pagado el importe de la multa en voluntaria con su bonificación.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique a la infractora, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 549/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar la licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas, 24 sillas y toldo, en la avenida El Recuerdo, número, de San Javier.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 19 de febrero y finalizará el 31 de diciembre de 2021.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá



- ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **24,00 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
 - d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
 - e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
 - f) Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
 - g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
 - h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22,2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
 - i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
 - j) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero:- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 550/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero:- Otorgar la licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 5 mesas, 20 sillas y 1 toldo, en la calle Avenida Principal, número, de El Mirador.

Segundo:- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 19 de febrero y finalizará el 31 de diciembre de 2021.



- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **63,70** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22,2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
- j) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero:- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 551/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero:- Otorgar la licencia a la interesada para la ocupación del dominio público local con 8 mesas y 32 sillas, en calle San Juan, de Santiago de la Ribera.

Segundo:- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:



- a) La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 19 de febrero y finalizará el 31 de diciembre.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **30,00** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar una separación física segura entra la zona habilitada para la colocación de terraza y la calzada.
- f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- g) Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- h) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- i) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
- k) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero:- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 552/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero:- Otorgar la licencia a la interesada para la ocupación del dominio público local con 25 mesas, 97 sillas y toldo, en calle Bernal, número, de Santiago de la Ribera.

Segundo:- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 17 de febrero y finalizará el 31 de diciembre.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **70,50** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar una separación física segura entra la zona habilitada para la colocación de terraza y la calzada.
- f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- g) Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.
- h) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- i) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
- k) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero:- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 553/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 699,99 euros en concepto de costas del recurso contencioso administrativo 471/2019, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0471 19.

Segundo.- Que se comunique este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 554/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/03/2021	507,19 €	2,81 €	510,00 €
21/06/2021	502,99 €	7,01 €	510,00 €
20/09/2021	498,85 €	11,15 €	510,00 €
20/12/2021	494,78 €	15,22 €	510,00 €
21/03/2022	490,78 €	19,22 €	510,00 €
20/06/2022	486,84 €	23,16 €	510,00 €
20/09/2022	482,93 €	27,07 €	510,00 €
20/12/2022	479,03 €	30,88 €	509,91 €
TOTAL			4.079,91 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 136,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 555/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12021000019** y Ordenar el Pago, por importe total de **31.092,63** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

DECRETO N° 556/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder al nombramiento interino del interesado indicado en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de auxiliar de gestión administrativa, por acumulación de tareas y por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:



1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 11 de marzo de 2021 y el 10 de septiembre de 2021.

2.-Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente y por la Concejalía de Personal.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, e Intervención y a Urbanismo, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 557/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2021	137,67 €	6,39 €	174,00 €
05/07/2021	143,38 €	6,72 €	174,00 €
05/10/2021	160,24 €	5,75 €	174,00 €
05/01/2022	155,92 €	7,06 €	170,78 €
TOTAL			692,78 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 558/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 492/2021, de 4 de marzo, en el sentido de que donde dice:

“RESULTANDO que, los créditos reconocidos y las deudas pendientes de pago son las que se relacionan a continuación:

C.I.F./N.I.F.	CREDITO RECONOCIDO A SU FAVOR	DEUDA A COMPENSAR	IMPORTE
077710820F	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Liquidación 1658699.11/18 Impuesto Incremento Valor de los Terrenos	31,85
034836733J	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Recibo 1965791.1/20 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	30,05
B73104176	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Recibo 19933809.1/20 Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	58,30
034830617S	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Recibo 1977433.1/20 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	58,30



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Debe decir:

“**RESULTANDO** que, los créditos reconocidos y las deudas pendientes de pago son las que se relacionan a continuación:

C.I.F./N.I.F.	CREDITO RECONOCIDO A SU FAVOR	DEUDA A COMPENSAR	IMPORTE
077710820F	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Liquidación 1658699.11/18 Impuesto Incremento Valor de los Terrenos	31,85
B73104176	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Recibo 19933809.1/20 Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	58,30
034830617S	Fianza Torneo XVI Fútbol Sala	Recibo 1977433.1/20 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	58,30

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 559/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el reintegro al Servicio Regional de Empleo y Formación de la cantidad de 800,00 euros, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida para la ejecución de la acción formativa denominada “Monitor de Deporte Extra Escolar”, exp. AC-2011-2525.

Segundo.- Autorizar el gasto y el pago al Servicio Regional de Empleo y Formación, de la cantidad de 266,34 euros, correspondiente a los intereses de demora del citado reintegro.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 560/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito del acta de primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de una peluquería, situada en la calle Gran Canaria, número 54, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	49,76 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	37,32 €
Subtotal	87,08 €

Total Importe Licencia	87,08 €

Tercero.- Que se notifique el resultado del acta de primera comprobación administrativa a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 561/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por nulidad de la liquidación 1392103 por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 562/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1532271, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 563/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1991967-3/20 IBIU	53,50 €	0,00 €
Recibo 1457031-14/16 IBIU	30,05 €	0,00 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 564/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada por jubilación voluntaria anticipada a los 60 años de edad, al funcionario de carrera citado en la parte expositiva del presente decreto, por importe de 27.000 euros.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 565/2021 (Concejales-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, porque según informe veterinario el perro se encontraba en buenas condiciones físicas y psicológicas, dejando sin efecto el decreto sancionador n° 2534 de fecha 19 de noviembre de 2020.



Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique a la infractora, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 566/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, porque el perro se encontraba en buenas condiciones físicas y psicológicas según informe veterinario, dejando sin efecto el decreto sancionador n° 142/2021 de fecha 27 de enero de 2021.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique a la infractora, con indicación de los recursos que procedan.

RESOLUCIÓN N° 567/2021 (Tesorería)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la providencia de apremio, que trae causa de la liquidación número 1916647 por gastos de ejecución subsidiaria, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 3008/2019, de 18 de diciembre, habida cuenta la falta de notificación de la liquidación.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos

DECRETO N° 568/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo en parte las alegaciones formuladas por el interesado al decreto de inicio y resolver el expediente P0206/2020/93, dando por finalizados los dos procedimientos, sancionador y de restablecimiento el orden infringido, que en el mismo se integran, porque ha quedado acreditado que la infracción que se le atribuye ha prescrito, y que se proceda sin más al archivo de este expediente, quedando el muro realizado sin título municipal habilitante, sujeto al régimen de fuera de ordenación previsto en el art.112 de la LOTURM.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 569/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el acceso a una cámara para comunicación de arquetas para alcantarillado, situada en la calle Doctor Cano Díaz y calle Ramón y Cajal, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 300,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	150,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	9,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	3,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 570/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3254, para el garaje situado en el Polígono O-47, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 571/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar un gasto por un importe total de **125.434,11** euros asumiendo, como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes, de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar los contratos menores incluidos en la relación número **12021000157** por un importe total de **125.434,11** euros, a los proveedores propuestos por las áreas gestoras.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.-Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 572/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º 12021000026 y Ordenar, por importe total de 2.064,88 euros, con cgo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 573/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados que lo han solicitado y que se detallan en el listado denominado “Listado N.º 2 Solicitudes de devolución de ingresos por cierre de instalaciones COVID-19”, listado que comienza con el n.º de registro 2020010666 a nombre de y termina con el n.º 2021002758 a nombre de, las cantidades pagadas en concepto de precio público por la realización de actividades deportivas dirigidas municipales, por un importe total de 780,05 euros al no haberse desarrollado estas actividades.

Las devoluciones se realizarán previa presentación del original del recibo pagado y de la declaración de datos bancarios.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 574/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1529868, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 575/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil interesada y revocar las citadas liquidaciones y en consecuencia anularlas, por un importe de 7222,57 y 7242,16€ respectivamente, con sujeto pasivo la mercantil, habida cuenta que, en el momento de girar dichas liquidaciones ya constaba inscrito en el Registro de la Propiedad un nuevo titular de la finca.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones nº 2052327 y 2052328, por importe de 7.222,57 y 7.242,16 respectivamente, por el mismo concepto y ejercicio pero a nombre del nuevo titular.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 576/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 2050/13 de 9 de octubre, 2339/15 de 16 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 1603/16 de 20 de julio, 966/19 de 8 de abril, 2838/19 de 27 de noviembre, los 7 recibos incluidos en la relación BREC2105, siendo el importe total de 1.423,11.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 577/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 758,88 euros, en concepto de asistencias a tribunales de selección de personal, y su abono al personal citado en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 578/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto, 3 años y 29 días de servicios prestados en la Administración Pública, referidos a fecha 10 de febrero de 2021, a efectos de trienios, y el derecho al abono de 19,64 euros mensuales.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, y se comuniqué a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 579/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2021	396,38 €	12,54 €	489,00 €
05/07/2021	393,39 €	16,13 €	489,00 €
05/10/2021	390,43 €	19,69 €	489,00 €
05/01/2022	387,50 €	23,21 €	489,00 €
05/04/2022	384,67 €	26,60 €	489,00 €
05/07/2022	381,87 €	29,98 €	489,00 €
05/10/2022	379,07 €	33,34 €	489,00 €
05/01/2023	370,06 €	36,04 €	480,87 €
TOTAL			3.903,87 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 197,53 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 580/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/03/2021	100,53 €	1,57 €	124,00 €
21/06/2021	99,84 €	2,49 €	124,00 €
20/09/2021	99,31 €	3,41 €	124,00 €
20/12/2021	97,30 €	4,25 €	122,40 €
TOTAL			494,40 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 581/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2021	864,85 €	5,15 €	870,00 €
05/07/2021	856,88 €	13,12 €	870,00 €
05/10/2021	848,98 €	21,02 €	870,00 €
05/01/2022	838,72 €	28,69 €	867,41 €
TOTAL			3,477,41 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 67,98 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 582/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2021	291,26 €	1,74 €	293,00 €
05/07/2021	288,58 €	4,42 €	293,00 €
05/10/2021	285,92 €	7,08 €	293,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

05/01/2022	283,31 €	9,69 €	293,00 €
05/04/2022	280,80 €	12,20 €	293,00 €
05/07/2022	274,64 €	14,50 €	289,14 €
TOTAL			1.754,14 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 49,63 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 583/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aceptar la hipoteca inmobiliaria unilateral constituida a favor del Ayuntamiento de San Javier por la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L. sobre la finca registral número 12212 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier.

Segundo.- Solicitar a la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de San Javier, que se haga constar mediante nota marginal la expresa aceptación por parte del Ayuntamiento de San Javier, de la hipoteca inmobiliaria unilateral constituida por la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L, sobre la finca registral número 12212.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada, y comuníquese al Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier y a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 584/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo en parte las alegaciones formuladas por el interesado al decreto de inicio y resolver el expediente P0206/2020/73, dando por finalizados los dos procedimientos, sancionador y de restablecimiento el orden infringido, que en el mismo se integran, porque ha quedado acreditado que la infracción que se le atribuye ha prescrito, y que se proceda sin más al archivo de este expediente, quedando el cerramiento realizado sin título municipal habilitante, sujeto al régimen de fuera de ordenación previsto en el art.112 de la LOTURM.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 585/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto, por un importe máximo de 2.232,76 euros, (actividad exenta de IVA), para la realización de dicho contrato, de dos meses de duración. La forma de pago será mediante pagos mensuales, según los días efectivamente prestados.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor del servicio de “Póliza de Vehículos del Ayuntamiento de San Javier”, a la mercantil Mapfre España, Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A., con número de C.I.F.: A28141935, en la cantidad máxima de 2.232,76 euros, (actividad exenta de IVA), por la duración de un mes (1), comprendido entre el período de 1 de marzo de 2021 y el 31



de marzo de 2021, ambos incluidos, bajo las coberturas en la actualidad y demás condiciones indicadas en la oferta.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 586/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO, especialidad TROMBÓN 079-PCTN**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- La Comisión de Selección queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Titular:	D. Jefe de Sección de Régimen Interior
:	Suplente:	D. Letrado Municipal
SECRETARIO	Titular:	D. Jefe de Sección de Asuntos Generales
	Suplente:	Dña. Asesora Jurídica
VOCALES	Titular:	Dña. Tesorera Municipal
	Suplente:	Dña. Técnico en Turismo
	Titular:	D. J..... Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales
	Suplente:	D..... Jefe de la Agencia de Desarrollo Local
	Titular:	Dña. Jefa de Negociado de Sanciones
	Suplente:	Dña. Auxiliar Administrativa.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización de la prueba práctica, el día 25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier Conservatorio



Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier. El ejercicio consistirá en la simulación de la impartición de una clase en base a un supuesto didáctico que propondrá la Comisión de Selección, sobre las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de la lista. El Tribunal formulará diversas cuestiones relacionadas con el ejercicio. Se valorará principalmente la capacidad pedagógica del aspirante.

DECRETO N° 587/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones, incluidas en la relación CUURPEC20, por importe total de 52.751,48 € (43.596,26 €, correspondiente al principal y 9.155,22 €, en concepto de impuesto sobre el valor añadido), que empieza en el recibo n° 2052428 y termina en el n° 2052450.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 588/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-3089, situado en la calle Menéndez Pelayo n.º..., de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 589/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3269, para el garaje situado en la calle Santa Eulalia n.º..., de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 590/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva, del Decreto de Alcaldía número 540/21, de fecha 9 de marzo, de la lista de “Profesor de Conservatorio, especialidad TUBA 083-PCTU”, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos a dicha lista, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ VOCALES... Titular: Dña., Administrativa de Recursos Humanos...”

Debe decir:

“ VOCALES... Titular: D., Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales...”

Segundo. Notifíquese la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Selección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 591/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3268, para el garaje situado en la calle Alcalá de Henares n.º..., de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 592/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1638033, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 593/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1642942, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 594/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar un procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de demolición dada por decreto n.º 2379/2020, de 12 de noviembre, así como para el traslado a vertedero autorizado de los residuos que se generen por dichas operaciones, ante el incumplimiento de dicha orden por parte del obligado, y que se seguirá por el trámite de urgencia, para evitar que, si de nuevo llueve en abundancia, pueda inundarse otra vez, hasta dejarala anegada, la vía de acceso a la Depuradora de San Javier.

Segundo.- Dar traslado íntegro al interesado del informe técnico que describe y valora el presupuesto de ejecución de las operaciones de demolición a realizar, y de la oferta más ventajosa de las tres que se han presentado, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Tercero.- El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de un mes y medio, al reducirse a la mitad el plazo residual que prevé el artículo 21.3 de la LPACAP, por aplicación del trámite de urgencia. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.